

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180006000

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de aclaración del apoderado judicial de la parte actora, frente al auto que designa nuevo curador ad litem, por cuanto en el presente asunto el mandamiento de pago ya fue notificado y se profirió decisión de continuar con la ejecución.

Lo anterior, en razón a que toda vez que el proceso ejecutivo no termina con la decisión que ordena continuar con la ejecución, existiendo un trámite posterior en que se profieren decisiones susceptibles de ser recurridas, resulta necesario que el emplazado que no compareció este representado por curador ad litem, para garantizar el debido proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria